75554

0000001

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Cantón Ecuador
Oro - Ecuador

SEÑORA NOTARIA

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la presente solicitud de protocolización de los siguientes actos jurídicos de la compañía CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A., OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LUISA CRUZ ARTERO y REVOCATORIA DE PODER GENERAL DE LA SENORA ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO, con la respectiva Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista, donde se faculta al Consejero Delegado señor Luis Jiménez Redondo para que emita dichos documentos legales.

Firmo en calidad de Abogado Patrocinador.

ABG. ALLAN MENDEZ VIVAR

MAT. 08-2005-28

FORO DE ABOGADOS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA).

En Málaga, a las doce horas del día 22 de septiembre de 2014, y en el domicilio de la Sociedad

REUNIDOS

DON LUIS JIMÉNEZ REDONDO, titular de 1 acción, que representa el 0,04% del capital social.

DON LUIS JIMENEZ ZAMORANO, actuando en nombre y representación como administrador solidario de **"AMPUDIA INVERSIONES, S.L."**, titular de 2.400 acciones, que representan el 96% del capital social.

En situación de **AUTOCARTERA** se encuentran 99 acciones, que representan el 3,96%.

Dichos señores, representan la totalidad del capital de la Sociedad y acuerdan por unanimidad dar a este acto carácter de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Interviene como Presidente Don Luis Jiménez Zamorano y como Secretario, D. José Antonio Fernández Ramírez.

Por unanimidad de los presentes se acepta como Orden del Día el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Nombramiento y revocación de representantes legales y otorgamiento y revocación de poderes en las de sucursales en el extranjero.

Segundo.- Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario pasa lista de asistentes, constatándose la concurrencia a la Junta de la totalidad del capital social, que firman a continuación de sus nombres y ratificándose, por todos ellos, su decisión de reunirse en Junta General Extraordinaria, de carácter Universal, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la misma.

0000002

Seguidamente, se pasa al tratamiento de los puntos del Orden del Día, y previa deliberación, se adoptan por **acuerdo unánime** de la totalidad de los accionistas, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- SE ACUERDA facultar al Consejero Delegado, D. Luis Jiménez Redondo para que pueda otorgar cuantos poderes fueren necesarios para el nombramiento de DOÑA MARIA LUISA CRUZ ARTERO, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, ingeniera, residente en Quito (Ecuador), con pasaporte español, número AAF 545435, como representante legal de Cemosa Sucursal de Ecuador.

SEGUNDO.- SE ACUERDA facultar al Consejero Delegado, D. Luis Jiménez Redondo para que pueda otorgar cuantos poderes fueren necesarios para la revocación de **DOÑA ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO**, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, empresaria, residente en la ciudad de Quito de la República de Ecuador, con cédula de identidad número 1802616779, como representante legal de Cemosa Sucursal de Ecuador.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose de ella, a seguido, este Acta, que leen, aprueban, ratifican por unanimidad de los presentes y firma el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Málaga, a 22 de Septiembre de 2014.

El Secretario,

D. José Antonio Fernández Ramírez

Vº Bº El Presidente,

D. Luis Jiménez Zamorano

DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN

Yo, Vicente José Castillo Tamarit, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga,

DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de DON LUIS ALFONSO JIMÉNEZ ZAMORANO Y DON JOSE ANTONIO FERNANDEZ RAMIREZ, por la similitud que guardan con sus indubitadas en mi Protocolo General Corriente de Instrumentos Públicos.-

ASIENTO NÚMERO: 455.-

Málaga a, dos de octubre de dos mil catorce.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CASTILLO TAMARIT - NOTARIO - MÁLAGA

0191898275

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CA8527521

03/2014

ACTA DE JUNTA

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Vicente José Castillo Tamarit
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de ..2.. foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al Interesado.
Quito, a 28 OCT 2014
Dra. Paola Delgado Loor
JUEZA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Certificado
Certified / Attesté

5. en Málaga
at / à

6. el día 03/10/2014
the / le

7. por D. Ramón Alvaro Blesa de la Parra, con firma delegada del Decano
by / par

8. bajo el número N4258/2014/010037
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
A081827827
07991910498

10. Firma:
Signature:
Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:HOCA-jURJ-plgD-oW5P

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:HOCA-jURJ-plgD-oW5P

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

Code de vérification de l'Apostille: NA:HOCA-jURJ-plgD-oW5P

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

V. José Castillo Tamarit
NOTARIO

NÚMERO: 1219	23 de Septiembre de 2014
PODER GENERAL	

LUIS ALFONSO JIMENEZ REDONDO (CONOCIDO TAMBIEN POR LUIS JIMENEZ
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA

Pasaje Compositor Lhemberg Ruiz, 4
Edif. Bco. Santander - 1, Esc. A, 5º B
Teléfonos: 95 228 09 49 - 95 228 55 16
FAX. 95 228 67 98
e-mail: vjct@notariado.org

29007 - MÁLAGA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BW5261523

10/2013

VICENTE JOSE CASTILLO TAMARIT
NOTARIO
Psje. Compositor Lhemberg Ruiz, 4
Edif. Bco. Santander - 1, Esc. A, 5º B
29007 - MALAGA
Tef.: 952280949-952285516 - Fax: 952286798
e-mail: vjct@notariado.org

ESCRITURA DE APODERAMIENTO

Número: MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE.

En Málaga, mi residencia, a veintitrés de septiembre de dos mil catorce.

Ante mí, **VICENTE JOSÉ CASTILLO TAMARIT**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía.

C O M P A R E C E

DON LUÍS ALFONSO JIMÉNEZ REDONDO (conocido también por Luís Jiménez Redondo), mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en calle Benaque, número 9, y provisto de su documento nacional de identidad número 25.703.288-Y.

INTERVIENE en nombre y representación, como Consejero Delegado, de la entidad "**CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.**", abreviadamente (**CEMOSA**), de nacionalidad española.

DATOS CONSTITUTIVOS: Constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Nota-

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

rio que fue de Málaga, Don José Palacios y Ruiz de Almodóvar, el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.

DOMICILIO SOCIAL: Está domiciliada en Málaga, domiciliada en Málaga, calle Benaque número 9.

ADAPTACIÓN: Fue adaptada a la vigente ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga, Don Alfonso Casasola Tobía, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, número 5.173 de su protocolo.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la creación, promoción desarrollo y explotación de un centro para el estudio mecánico y geotécnico del suelo de materiales de obras y control de ellas, as como realización de estudios y control del suelo hormigones aceros y materiales bituminosos.

INSCRIPCIÓN: Está inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1308 del archivo, libro número 221 de la sección General de Sociedades, folio 1, hoja número MA-8576, inscripción 1ª.

Su C.I.F. es la número **A-29-021.334.**

Manifiesta el compareciente que los datos de identificación de la sociedad antes expuestos no han variado.

LEGITIMACIÓN: Su nombramiento y facultades para este otorgamiento resultan del acuerdo del Consejo de Administración de fecha uno de diciembre de dos mil diez, formalizado en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día diecisiete de diciembre de dos mil diez, bajo el número 2.283 de orden de mi protocolo, de la que me exhibe copia autorizada inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Málaga, donde ha causado la inscripción 37ª de la hoja MA-8.576, y de ella resulta que fue nombrado Consejero Delegado de la sociedad, por plazo de cinco años y aceptó el cargo por plazo; juzgándole yo, el Notario, y bajo mi responsabilidad, con facultades bastantes para otorgar este poder, en los términos que expresa el mismo.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Le identifico por medio de su reseñado documento y le, según interviene, juzgo con capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO**, a cuyo fin,

D I C E

Que, en la representación que ostenta de la entidad **"CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A."** confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y fuere necesario, a favor de **DOÑA MARIA LUISA CRUZ ARTERO**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, ingeniera, residente en Quito (Ecuador), con pasaporte español, número AAF 545435; para que en nombre y representación de la sociedad, hagan uso de las siguientes,

F A C U L T A D E S

1°.- Representar legal, judicial y extrajudicial a la sucursal de la compañía **"CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A."**, en el Ecuador en todos los actos de negocios relacionados con el objeto social de la Sociedad que hayan de cumplirse y surtir efecto en el Ecuador.-

2°.- Actuar como Apoderado General de CENTRO

DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., Sucursal Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos en el Ecuador y relacionados con el objeto social de la Sociedad.

3°.- Se le faculta de igual manera al apoderado general para celebrar compromisos de asociación o contratos de asociación y/o consorcio, según sea necesario; designar procurador común de la asociación o consorcio; presentar ofertas o participar en la presentación de las ofertas en concursos públicos, licitaciones, cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador aceptar adjudicaciones y celebrar los contratos adjudicados.

4°.- Especialmente se le faculta para que presente solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquiera clases de documentos formales

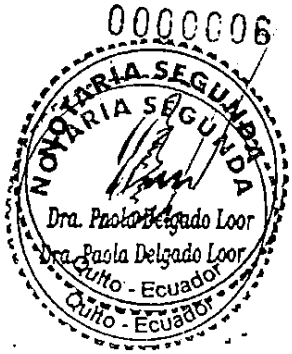

que sean requeridos para cualesquiera registros necesarios, para que se califique y habilite a CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., para desarrollar actividades en la República del Ecuador.

5°.- El apoderado no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante.

6°.- El Apoderado tendrá plena facultad para contestar demandas, transigir, desistir del pleito, allanarse, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, y cumplir las obligaciones contraídas siendo suficiente este poder para tales efectos.

7°.- En lo principal se confiere al mandatario las facultades de representar legal, judicial y extrajudicialmente a CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., Sucursal Ecuador como demandante, demandando, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos,

acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar, en especial con todas las facultades determinadas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.————

8°.- Celebrar todos los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados y/o necesarios para llevar a cabo el objeto social de la Sociedad en el Ecuador.————————————————

9°.- El poder general es de carácter indefinido.————————————————

10°.- En general se concede al Apoderado amplias facultades cual en derecho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción siendo la enumeración no limitativa sino meramente enunciativa. Especialmente se le otorga

0000007
NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

al mencionado Apoderada General las más amplias facultades de suerte que por ninguna causa y a ningún efecto pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder.----------

11°.- El Apoderado General no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante, con excepción de Poderes de Procuración a ser otorgados a abogados para la defensa de los intereses de la sucursal en el Ecuador.----------

MANIFESTACIÓN NOTARIAL:----------

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que exige la Ley de 28 de abril de 2.010, y cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día catorce de julio de dos mil diez, bajo el número 1.317 de orden de mi protocolo; manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.----------

PROTECCIÓN DE DATOS.- En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales de los compa-

recientes quedan incorporados a unos ficheros titularidad de la Dirección General de los Registros y del Notariado, así como de este Notario, para el cumplimientote las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de la Orden Ministerial de Justicia y Economía de dos mil tres y dos mil ocho.- Los datos de los comparecientes no serán cedidos a salvo lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en este despacho, los derechos previstos en la normativa de Protección de Datos.-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo otorga; leo la presente al señor compareciente por renunciar a su derecho de hacerlo por sí, consiente en su contenido y firma conmigo, el Notario, que le hice las reservas y advertencias legales prevenidas, y doy fe de todo ello y de quedar extendida en cinco folios de la serie BW, números el del presente y los anteriores en orden progresivo descendente.-

0000008

Está la firma del compareciente.- Signado. Firmado: V. JOSE CASTILLO TAMARIT. Rubricado y Sellado.

ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA, Y YO NOTARIO TITULAR, LA EXPIDO A INSTANCIA DE "CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.", EN CINCO FOLIOS, DE LA SERIE BW, NÚMEROS EL DEL PRESENTE Y LOS ANTERIORES EN ORDEN PROGRESIVO ASCENDENTE.- EN MÁLAGA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CA8526711

03/2014

PODER

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Vicente José Castillo Tamarit has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Málaga at / à	6. el dia 25/09/2014 the / le
7. por D. Ramón Alvaro Blesa de la Parra, con firma delegada del Decano by / par	
8. bajo el número N4258/2014/009163 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:3N0q-nMuH-ZUkT-+KJ2

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:3N0q-nMuH-ZUkT-+KJ2

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

Code de verification de l'Apostille: NA:3N0q-nMuH-ZUkT-+KJ2

0000009

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

V. José Castillo Tamarit
NOTARIO

NÚMERO: 1218	23 de Septiembre de 2014
REVOCACION PODER	

LUIS ALFONSO JIMENEZ REDONDO (CONOCIDO TAMBIEN POR LUIS JIMENEZ
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA

Pasaje Compositor Lhemberg Ruiz, 4
Edif. Bco. Santander - 1, Esc. A, 5º B
Teléfonos: 95 228 09 49 - 95 228 55 16
FAX. 95 228 67 98
e-mail: vjct@notariado.org

29007 - MÁLAGA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIO V. JOSE CASTILLO TAMARIT
MALAGA

BW5261518

10/2013

VICENTE JOSE CASTILLO TAMARIT
NOTARIO
Psje. Compositor Lhemberg Ruiz, 4
Edif. Bco. Santander - 1, Esc. A, 5º B
29007 - MALAGA
Tef.: 952280949-952285516 - Fax: 952286798
e-mail: vjct@notariado.org

ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO

Número MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO.

En Málaga, mi residencia, a veintitrés de septiembre de dos mil catorce.

Ante mí, **VICENTE JOSÉ CASTILLO TAMARIT**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía.

C O M P A R E C E N

DON LUÍS ALFONSO JIMÉNEZ REDONDO (conocido también por Luís Jiménez Redondo), mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en calle Benaque, número 9, y provisto de su documento nacional de identidad número 25.703.288-Y.

INTERVIENE en nombre y representación, como Consejero Delegado, de la entidad **"CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A."**, abreviadamente (**CEMOSA**), de nacionalidad española.

DATOS CONSTITUTIVOS: Constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Nota-

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

rio que fue de Málaga, Don José Palacios y Ruiz de Almodóvar, el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.——————————

DOMICILIO SOCIAL: Está domiciliada en Málaga, domiciliada en Málaga, calle Benaque número 9.——

ADAPTACIÓN: Fue adaptada a la vigente ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga, Don Alfonso Casasola Tobía, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, número 5.173 de su protocolo.——————————————————

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la creación, promoción desarrollo y explotación de un centro para el estudio mecánico y geotécnico del suelo de materiales de obras y control de ellas, as como realización de estudios y control del suelo hormigones aceros y materiales bituminosos.——————————————————

INSCRIPCIÓN: Está inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1308 del archivo, libro número 221 de la sección General de Sociedades, folio 1, hoja número MA-8576, inscripción 1ª.——————————————————

Su C.I.F. es la número **A-29-021.334.**

Manifiesta el compareciente que los datos de identificación de la sociedad antes expuestos no han variado.

LEGITIMACIÓN: Su nombramiento y facultades para este otorgamiento resultan del acuerdo del Consejo de Administración de fecha uno de diciembre de dos mil diez, formalizado en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día diecisiete de diciembre de dos mil diez, bajo el número 2.283 de orden de mi protocolo, de la que me exhibe copia autorizada inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Málaga, donde ha causado la inscripción 37ª de la hoja MA-8.576, y de ella resulta que fue nombrado Consejero Delegado de la sociedad, por plazo de cinco años y aceptó el cargo por plazo; juzgándole yo, el Notario, y bajo mi responsabilidad, con facultades bastantes para otorgar esta revocación de poder, en los términos que expresa el mismo.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Le identifico por medio de su reseñado documento y le juzgo, según interviene, con capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO**, a cuyo fin,

D I C E

I.- Que por escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 3 de mayo de 2013, bajo el número 700 de orden de mi protocolo, la sociedad que representa el señor compareciente, confirió, entre otros, poder solidario a favor de **DOÑA ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO**, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, empresaria, residente en la ciudad de Quito de la República de Ecuador, con cédula de identidad número 1802616779, con las facultades que en aquella escritura se contienen, las cuales se dan aquí por íntegramente reproducidas.

II.- Que no interesando a la sociedad que representa el señor compareciente, la subsistencia del referido poder, por medio de la presente,

O T O R G A

PRIMERO.- Que **REVOCA** el referido poder forma-

lizado en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 3 de mayo de 2013, bajo el número 700 de orden de mi protocolo.

SEGUNDO: Al mismo tiempo **NO ME REQUIERE** a mí, el infrascrito Notario, para que notifique dicha revocación a la apoderada, dado que la misma tiene ya conocimiento de su revocación.

MANIFESTACIÓN NOTARIAL:

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que exige la Ley de 28 de abril de 2.010, y cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día catorce de julio de dos mil diez, bajo el número 1.317 de orden de mi protocolo; manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.

PROTECCIÓN DE DATOS.- En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales de los comparecientes quedan incorporados a unos ficheros ti-

tularidad de la Dirección General de los Registros y del Notariado, así como de este Notario, para el cumplimientote las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de la Orden Ministerial de Justicia y Economía de dos mil tres y dos mil ocho.- Los datos de los comparecientes no serán cedidos a salvo lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en este despacho, los derechos previstos en la normativa de Protección de Datos.-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo otorga; leo la presente al señor compareciente por renunciar a su derecho de hacerlo por sí, consiente en su contenido y firma conmigo, el Notario, que le hice las reservas y advertencias legales prevenidas, y doy fe de todo ello y de quedar extendida en tres folios de la serie BW, números el del presente y los anteriores en orden progresivo ascendente.

Está la firma del compareciente.- Signado. Firmado: V. JOSE CASTILLO TAMARIT. Rubricado y Sellado.

NOTA: Con fecha de hoy he hecho constar en la matriz correspondiente la anotación reglamenta-

NOTARIO V. JOSE CASTILLO TAMARIT
NIHIL PRIUS FIDE
MALAGA

ria.- Doy fe.- Signado. Firmado: V. José Castillo Tamarit.- Rubricado y Sellado.-

ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA, Y YO NOTARIO TITULAR, LA EXPIDO A INSTANCIA DE "CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.", EN CUATRO FOLIOS, DE LA SERIE BW, NÚMEROS EL DEL PRESENTE Y LOS ANTERIORES EN ORDEN PROGRESIVO ASCENDENTE.- EN MÁLAGA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
0191898165
JOSE
MÁLAGA

0000013

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/2014

CA8526

REVOCACION DE PODER

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Vicente José Castillo Tamarit has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Málaga at / à	6. el día 25/09/2014 the / le
7. por D. Ramón Alvaro Blesa de la Parra, con firma delegada del Decano by / par	
8. bajo el número N4258/2014/009164 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :

FE PÚBLICA NOTARIAL

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A111827821

0191911204

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Q7Re-Qwtj-IqlA-P2ir

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:Q7Re-Qwtj-IqlA-P2ir

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

Code de verification de l'Apostille: NA:Q7Re-Qwtj-IqlA-P2ir

ZON. A petición del Abogado Allan Mendez Vivar. protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, PODER GENERAL QUE OTORGA CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA LUISA CRUZ ARTERO Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL DE LA SEÑORA ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO, con la respectiva Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, donde se faculta al Consejo Delegado señor Luis Jiménez Redondo para que emita dichos documentos legales, que antecede en diez y siete fojas útiles.- Quito, a veinte y nueve de octubre del dos mil catorce. Firmado) Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de octubre del año dos mil catorce.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA 02
QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3720 de 07 de noviembre del 2014, tome nota de la calificación de suficientes, al margen de la escritura de matriz de protocolización de PODER GENERAL que otorga la compañía extranjera CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A., de nacionalidad española, a través de su Consejero Delegado, a favor de MARIA LUISA CRUZ ARTERO, de nacionalidad española; así como, la revocatoria de poder en relación a la señora Alison Elisa Oñate Altamirano, protocolizada el 29 de octubre del 2014, ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo por subrogación.-

Quito, a 13 de noviembre del 2014.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.

NOTARIO SEGUNDO SUBROGANTE DEL CANTON QUITO.

NOTARIA 02 QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-3720 de 07 de noviembre del 2014, tome nota de la calificación de suficientes los documentos protocolizados en la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 29 de octubre del 2014, en la cual se encuentra la REVOCATORIA del poder otorgado a ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO, al margen de la matriz de Protocolización del poder especial que otorga CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. a favor de ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO, protocolizada el 06 de mayo del 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.-

Quito, a 23 de diciembre del 2014.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000018

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 83201

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	56112
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6080
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	29/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N° RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3720
FECHA RESOLUCIÓN:	07/11/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

5. **DATOS ADICIONALES:**

LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., OTORGA PODER A LA SEÑORA MARIA LUISA CRUZ ARTERO, ASÍ TAMBIÉN REVOCA PODER A LA SEÑORA ALISON ELISA OÑATE ALTAMIRANO, TRAMITES REALIZADOS EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL D.M.Q.,DE 29 DE OCTUBRE DE 2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 64 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE ENERO DE 2013, TOMO: 144.

Registro de Datos Públicos del Cantón Quito

1044099

IMP. IGM. 11-14 ee

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

1044098

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014- 3720

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre del 2014, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 57 de 04 de enero del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de enero del 2013, confiere a favor de la señora María Luisa Cruz Artero, de nacionalidad española; así como, la revocatoria de poder en relación a la señora Alison Elisa Oñate Altamirano;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-239 de 05 de noviembre del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre del 2014, atinente al Poder que la Compañía Extranjera **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.**, de nacionalidad española, a través del Consejero Delegado confiere a favor de la señora María Luisa Cruz Artero, de nacionalidad española; así como, la revocatoria de poder en relación a la señora Alison Elisa Oñate Altamirano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 29 de octubre del 2014, que contiene el poder otorgado a favor de la señora María Luisa Cruz Artero, de nacionalidad española; así como, la revocatoria de poder en relación a la señora Alison Elisa Oñate Altamirano; tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 06 de mayo del 2013, que contiene el poder que fuera otorgado a favor de la señora Alison Elisa Oñate Altamirano; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 29 de octubre del 2014 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la señora Alison Elisa Oñate Altamirano, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 03 de junio del 2013; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.**, de nacionalidad española, de 05 de enero del 2013; y, d) Siente las razones respectivas.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

3720

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 NOV. 2004

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA
TRA.48274
EXP.166601

0000021

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-239

Denominación: **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.**											
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio		Reactivación			
Domiciliación		Aumento Capital		Prorroga		Cambio Denominación		Fusión			
Liquidación		Transformación		Calificación de Poder	X	Convalidación		Revocatoria	X		
Notaría: SEGUNDA, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				Fecha: 26 DE DICIEMBRE DEL 2012							
Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil de la Domiciliación: 05 DE ENERO DEL 2013, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				Notaría: SEGUNDA, 29 DE OCTUBRE DEL 2014, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
Domicilio: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				Plazo:		Capital: USD$ 12.500,00					
Representante: MARÍA LUISA CRUZ ARTERO				Abogado: ALLAN MENDEZ VIVAR							
Aprobación	X	Aprobación con:						Negativa			
No. y Fecha de Resolución: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014- 3720 de 07 NOV. 2014											

Distrito Metropolitano de Quito, 05 de noviembre del 2014

Señor doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable; y, recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación del trámite de Calificación de Poder que la compañía extranjera **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.**, de nacionalidad española, confirió a favor de la señora María Luisa Cruz Artero, de nacionalidad española; así como, la revocatoria de poder en relación a la señora Alison Elisa Oñate Altamirano.

Atentamente,

Ab. Michelle Guerrero Arizaga
Especialista Jurídico

Dr. Oswaldo Noboa León
Subdirector de Actos Societarios
Intendencia Regional de Quito

MGA
TRA.48274/EXP.166601